

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

REF. RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA  
DTE. JOSE ARTURO PABA VASQUEZ Y OTROS  
DDO. CLINICA VALLEDUPAR S.A Y OTROS.  
RAD. No. 20001-31-03-005-2019-00240-00

Valledupar, 9 de septiembre de 2021

**AUTO**

Por memorial allegado a éste proceso, el llamado en garantía CARLOS ALBERTO OSPINO PEÑA, otorga poder.

Teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar a la doctora GLORIA MERCEDES BARON SERNA, identificada con C.C No. 51.704.902 y T.P No. 42.223 del CSJ, como apoderado judicial principal del llamado en garantía, CARLOS ALBERTO OSPINO PEÑA, en los términos del poder allegado al expediente digital, que reposa a folio No. 23, y según lo dispuesto en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar al doctor ALEXANDER LEMUS MAICHEL, identificado con C.C No. 88.135.355 y T.P No. 42.219 del CSJ, como apoderado judicial sustituto del llamado en garantía, CARLOS ALBERTO OSPINO PEÑA, en los términos del poder allegado al expediente digital, que reposa a folio No. 23, y según lo dispuesto en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Se les advierte a los apoderados antes mencionados que, conforme lo expuesto en el artículo 75 ibídem, no podrán actuar simultáneamente en el presente asunto.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., una vez notificado el presente auto, el llamado en garantía, CARLOS ALBERTO OSPINO PEÑA se entenderá notificado por conducta concluyente, y en consecuencia no deberá surtir el emplazamiento ordenado en auto del 10 de junio 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

OM1

